- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
- Precio: 15 puntos.
- Mejoras presentadas: 5 puntos.

4) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

VEINTICUATRO MIL (24.000,00) EUROS más MIL SEISCIENTOS OCHENTA (1.680,00) EUROS en concepto de I.G.I.C.

- 5) GARANTÍAS:
- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: No se exige.

6) OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, Código Postal 35500, teléfono nº 928.598.500, fax nº 928.800.353 y correo electrónico "eugeniatorres@cabildodelanzarote.com", así como en el perfil del contratante sito en la página web del Cabildo Insular de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com).

7) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La acreditación de solvencia que aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactadas en castellano a la Secretaría General de esta Corporación, sita en la Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), de 09.00 a 13.00 horas, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el

siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

- b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - c) Admisión de variantes: No.

9) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 09:30 a.m., en acto público, en la Mesa de Reuniones del Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros sito en la Planta Baja de este Cabildo Insular, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de este Cabildo en el teléfono 928.598.500, de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

10) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario, hasta un importe aproximado de 950,00 euros.

Arrecife, a uno de febrero de dos mil trece.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Joaquín Caraballo Santana.

1.865

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad

Servicio de Personal

ANUNCIO

1.778

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas

de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil doce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO

En base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en consenso, por unanimidad, con los representantes de los empleados municipales, según Mesa de Negociación celebrada el día 31 de julio de 2012, se establece la siguiente regulación sobre la Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal de este Ayuntamiento:

PRIMERO. Se suspende el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, referente al complemento a la prestación económica por incapacidad temporal.

SEGUNDO. Como mejora voluntaria de este ayuntamiento de la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal, al personal de este ayuntamiento y de sus organismos públicos acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1ª. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2ª. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

TERCERO. Como mejora voluntaria de este ayuntamiento de la acción protectora de la Seguridad Social en las situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes, al personal de este ayuntamiento y de los organismos públicos de ellas dependientes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, se le complementará hasta el cien por cien de las retribuciones, con carácter excepcional y debidamente justificado, durante todo el periodo de la incapacidad en los casos de hospitalización y de intervención quirúrgica, así como los procesos oncológicos y de maternidad declarada de riesgo, conforme lo indicado en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

CUARTO. Estas mejoras voluntarias se aplicarán a los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio transcurridos TRES MESES desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio".

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de febrero de dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD (Decreto número 524/2012, de 5 de enero), José María Cabrera Domínguez.

1.710

Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad

Servicio de Personal

ANUNCIO

1.779

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil doce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO

1. Aprobar los "Criterios generales sobre la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", bajo la siguiente redacción: